

en solo el Imperio de Oriente, sino segun algunos críticos, los Padres de los cuatro primeros Concilios, y mas probablemente los de Calcedonia usando con todo de hipérbole, como acontece á las veces en tales casos. Así podia tomar el número definido por el indefinido, esto es, mil y doscientos en griego, como se diria seiscientos en latin, y mil en español, para significar una gran multitud. Échase de ver efectivamente, que Cecropio no queria esplicarse con precision, pues solo nombra diez Egipcios, siendo así que eran trece. Pero él mismo esplica con perfeccion su pensamiento añadiendo, que el Concilio ecuménico es mas digno de fe que todo el Egipto, y mucho mas que algunos Obispos de aquella provincia.

Tuvo la insolencia de presentarse al Concilio el monge Bársumas, aquel Abad Siro, que tanto habia contribuido al martirio de San Flaviano; mas apenas se habló de él, cuando toda la asamblea clamó con horror: *¡anatema á Bársumas! este es el verdugo de Flaviano: confinad á Bársumas: es mas digno del anfiteatro que de tener entrada en el Concilio.* Echósele al punto con desprecio; pero se trató con suavidad, con el fin de convertirlos, á muchos monges menos culpables, y preocupados tan solo en pro de una doctrina inventada por un hombre de su estado. En la quinta accion, celebrada el 22, se trató de componer una fórmula de creencia que pudiese satisfacer á todos los ortodoxos; pero ocurrieron impedimentos y se alteraron los ánimos con tanto ardor, que los legados principiaron á tratar de retirarse y de obtener un

rescripto para reunir otro Concilio en Occidente. No obstante, estas parcialidades parece no proviniéron, á lo menos en el mayor número, sino de una mala inteligencia. En efecto, preguntando los comisarios imperiales á la multitud de los Obispos si recibian la carta del Arzobispo de Roma, exclamaron de todas partes: *si, nosotros la hemos recibido y firmado: el Arzobispo Leon cree como nosotros y está acorde con Cirilo.* Pero el grande temor que tenian de recaer en el nestorianismo, fue causa de que se arguyese mucho sobre la eleccion entre dos espresiones igualmente católicas. Se trataba de decidir, ó que en Jesucristo hay dos naturalezas, ó que Jesucristo es de dos naturalezas. Esta última manera de hablar significa, que Jesucristo es un compuesto de dos naturalezas, y el primero que Jesucristo tiene dos naturalezas actualmente existentes. Ahora pues, estas dos significaciones no son de modo alguno contradictorias: mas esta espresion aislada *de dos naturalezas*, escitaba sospechas á causa del uso que hacian de ella los Eutiquianos. Por esto se puso en la definicion *de dos naturalezas, pero sin confusion y sin mudanza, del mismo modo que sin separacion*; lo que escluye á un tiempo el sentido de Eutiques y el de Nestorio.

45. Para obviar la division y las dificultades al estender esta decision, se recurrió á un método nuevo que en los Concilios siguientes fue la causa de las congregaciones, distintas de las sesiones públicas, y destinadas á componer ó formar los decretos. Sin esponerse al choque de las ideas y á las lentitudes inevi-

lumnia presentarse al Concilio, en el cual comparecía menos por su interés que por el de la caridad y edificacion, y para no dejar dudas sobre su creencia... Se le interrumpió clamando otra vez: *condenad claramente á Nestorio y su partido. No lo haré, replicó, en tanto que no haya explicado mi creencia.* Al propio tiempo iba á hacer esta explicacion; pero le interrumpieron mil voces que clamaban: *es herege, es Nestoriano, echadle de nuestra compañía;* de modo que no tuvo mas partido que tomar, sino decir al punto sin preámbulo alguno: *anatema á Nestorio y á su doctrina.* Despues de lo cual añadió, que habia firmado con toda la rectitud de su corazon tanto la definicion de fe, como la carta de San Leon, y que miraba como herege al que no creyera firmemente la misma doctrina. Sucedieron entonces los gritos de gozo á las amenazas, y por do quiera resonaban estas palabras: *Teodoreto es digno de su Silla, torne-sele á su Iglesia, nosotros le reconocemos y recibimos por ortodoxo.* Aplaudióse despues el juicio pronunciado ya por el Sumo Pontífice, repitiendo cien veces las aclamaciones: *viva Leon: largos años al Arzobispo Leon: Dios sentenció con Leon.*

49. Habia sido depuesto Ibas, Obispo de Edesa, en el falso Concilio de Éfeso como Teodoreto y por igual causa. Pidió que se le restableciese, y con tanta mayor razon, quanto era cierto que se le habia condenado estando ausente. Dijéronle los Padres tambien que anatematizase á Nestorio como á Eutiques, lo que hizo de buen talante. „Yo, dijo, le he anatematiza-

do por escrito á él y á su doctrina; y como es fácil repetir lo que se piensa de verdad, anatematizo á Nestorio, á Eutiques y al que no crea como este santo Concilio. A vista de un proceder tan franco y tan poco equívoco, nadie dudó de la fe de Ibas, y fue restablecido en todos sus derechos. Los legados se negaron á que se leyese el proceso hecho contra él en el falso Concilio de Éfeso, no mereciendo esta asamblea el nombre de Concilio, y no habiendo hecho cosa alguna que debiese aprobarse como no fuese la ordenacion de Máximo; y aun la razon que se alegó para mantenerla fue, que el santo Arzobispo de la antigua Roma, como dijo Anatolio de Constantinopla, recibiendo á Máximo á su comunión, creyó que debia regir la Iglesia de Antioquía. A favor de Ibas dijo el legado Pascasino, que habia bastantes pruebas de su catolicismo en todos los escritos leídos hasta aquel entonces. Algunos críticos quisieron deducir de estas espresiones vagas, que los legados habian aprobado la famosa carta que quieren haya sido escrita por este Obispo Ibas al Persa Máris, y que se verá condenada despues en el quinto Concilio general. No está mejor fundada la fingida aprobacion de Anatolio sobre el mismo objeto. Solo el Obispo de Antioquía declaró positivamente la carta de Ibas ortodoxa, y de ninguna manera puede presumirse que fuese en esto el órgano del Concilio. En Calcedonia no se trataba de examinar judicialmente esta pieza, sino solo de juzgar al autor sobre su modo actual de pensar, del cual nadie dudaba ya des-

pues que con tanta claridad falló anatema contra Nestorio y su doctrina. Aunque se acababa de confirmar á Máximo en la Silla de Antioquía, quedaba alguna dificultad con respecto á su antecesor Domno, al que se creyó oportuno asegurar á lo menos una subsistencia décente. Así pues se creó en su favor una pensión sobre las rentas de la Iglesia de Antioquía, y este es tal vez el primer ejemplo de una pensión sobre un beneficio. En las postreras sesiones del mismo Concilio se encuentran otras muchas.

50. Mas digno de notarse es lo que aconteció acerca del Obispo de Pera, sufragáneo de Jerápolis, en Siria. Disputaban esta Silla Atanasio y Sabiniano, para la cual habia sido ordenado Sabiniano por el Metropolitano, en lugar de Atanasio. Acusaban á este de muchos delitos, pero solo se le habia condenado por no haber querido comparecer ante su Metropolitano. No estando, pues, este asunto bastante aclarado, remitió el Concilio el exámen al Patriarca del distrito, que era el Antioqueno, con obligacion de determinarlo dentro de ocho meses. Si se le convenia á Atanasio de un solo crimen digno de deposicion, se le debia tratar segun el rigor de las leyes; pero si en el término fijado no se examinaba la causa, ó si no se le podia convencer, debia volvérselle á su Silla. El Concilio añade, „en este último caso Sabiniano conservará la dignidad de Obispo y el derecho de suceder á su competidor, con una pensión que el Patriarca arreglará conforme á las facultades

de esta Iglesia.” Quieren encontrar algunos la institucion de los Obispos coadjutores en lo que se practicó con el Obispo Sabiniano.

51. El clero de Constantinopla, en la sesion décimaquinta celebrada el último dia de Octubre, pidió á los legados que tratasen con él de un asunto importante concerniente á su Iglesia. Ellos contestaron con tanta prudencia como fidelidad al Sumo Pontífice, que no habian recibido poderes sobre esta materia, y jamás se les persuadiria á que saliesen de los límites fijados á su comision. Muy lejos estendia sus miras el Patriarca Anatolio que apenas estaba afirmado en su Silla. Poco contento con la preeminencia de que era poseedor entre los Orientales, aspiraba á una primacia efectiva de jurisdiccion sobre todos los Prelados del Oriente. No podian serle mas favorables las circunstancias, pues era el único de los Patriarcas que fue se irreprochable y digno de su grado. En la tercera sesion del Concilio fue depuesto Dióscoro, Patriarca de Alejandria. El estado de Máximo de Antioquía no era el mas seguro, pues habia sido electo en lugar de Domno despojado en el latrocinio de Éfeso. Respecto á Juvenal de Jerusalem, debia ser juzgado con otros de los mas principales Obispos por haber sido fautores de Dióscoro. Así que bien examinadas las cosas, ninguno de estos primeros Pastores tenia en Calcedonia el puesto que requerian sus Sillas; y favoreciendo de este modo las pretensiones de Anatolio el giro que tomaban los negocios, se formó en ausencia de los legados á favor de Constantinopla el famoso cá-

non en que ordenaron, que toda primacia y el honor principal se debía conservar al Arzobispo de la antigua Roma; pero que despues de él el Arzobispo de la nueva tendría las mismas prerogativas de honor y la misma primacia de potestad sobre el Asia, la Tracia y el Ponto, cuyos Metropolitanos ordenaria. Tan solo firmaron esta disposicion ciento ochenta y cuatro Padres.

Hubo una junta en la mañana siguiente que formó la sesion décimasesta, en la cual se presentaron los legados, y se quejaron altamente de lo que se había hecho el dia antes, como contrario á los cánones de Nicéa acerca de conservar á las Iglesias principales en sus derechos respectivos; y notificaron las instrucciones que el Papa les habia dado sobre este asunto (1). Opusieronse los cánones del Concilio de Constantinopla, tenidos cerca de ochenta años antes, mas ellos contestaron, ¿pues qué es lo que ahora pedís, si despues de tantos años gozásteis de esta prerogativa? Y si no, ¿por qué la pedís? También aseguraron que no se habia dado un consentimiento libre á este decreto; sobre lo que preguntaron los comisarios á los Obispos del Asia y del Ponto, y trece en particular y los demás en general, contestaron que habian suscrito voluntariamente. En cuanto á los Egipcios, que eran los mas interesados en defender la dignidad de la Silla de Alejandria ciertamente la primera despues de Roma, á lo menos antes de estas nuevas disposiciones, no se les pidió su asenso ni aun asis-

(1) Concil. Chalced. act. 16. pag. 796. roval & sobsegi ad

tieron á estas sesiones postreras; porque aun no se les habia cumplido la esperanza que se les dió de poner á su frente, antes de salir de Calcedonia, un nuevo Patriarca, sin el cual no era costumbre entre ellos suscribir á cosa alguna. De esta suerte pues, se confirmó por aclamacion, y sin recoger los votos uno á uno y por su orden, la preferencia de la Iglesia de Constantinopla. No vemos en ninguna parte que creciese despues el número de las suscripciones del dia anterior. Los Griegos que no dejaron de hacer una lista exacta de ellas, solo nos presentan en todos sus catálogos ciento ochenta y cuatro, aunque los Padres de Calcedonia fueron por lo menos quinientos veinte, y segun varios autores, seiscientos treinta. Opusieronse con vigor los legados á esta innovacion, manifestaron su protesta en forma, y la hicieron insertar en las actas del Concilio. La causa que alegaron no es otra que la instruccion que habian recibido de la Sede apostólica. Roma no se interesaba directamente sino por su jurisdiccion patriarcal sobre la Tracia, y no por los derechos de su Primado. No se trataba de igualdad entre el Papa y el Obispo de Constantinopla, solo sí de semejanza y analogía entre ambas dignidades; es decir, que siendo el Sumo Pontífice el primero en la Iglesia, lo fuera el Obispo de Constantinopla despues de él en Oriente. Este es sin réplica el sentido del canon; pues el Concilio atribuye inmediatamente y de una manera esclusiva al Obispo de Roma el Primado universal de honor y de jurisdiccion, que por otra parte se le ve egercer desde el

tables entre tantos diferentes jueces, se convino en dar la forma á la definicion por medio de cierto número de diputados, comisionados para una asamblea particular. Nombráronse para esto de las diversas provincias eclesiásticas á proporcion de su estension algunos Prelados de los mas distinguidos é instruidos en número de veintidos, comprendidos los legados Pascasino, Lucencio, Bonifacio, y aun Juliano de Cós, aunque por otra parte no presidia el Concilio. Se retiraron al oratorio de Santa Eufemia, donde formaron una confesion de fe del todo conforme á la carta de San Leon, no menos que á la doctrina invariable y unánime de la Iglesia. Leyóse al momento esta fórmula en plena sesion, en la que recibió toda su fuerza por la aceptacion de los Padres. Nada es mas propio, ya para dar una idea justa y segura de la creencia ortodoxa, y ya para suministrar los términos mas propios para anunciarla en toda ocasion y tiempo.

Se dice en ella, despues de insertar á la letra los símbolos de Nicéa y de Constantinopla, que son suficientes á las almas rectas para el conocimiento de la Religion; pero que estraviándose los enemigos de la verdad en sus contrarias invenciones, y dando en extremos igualmente erróneos por ambas partes, quiere el santo Concilio oponer á todos sus atentados el dique de una doctrina invariable y constante: que en su consecuencia ha definido, que la ley de los trescientos diez y ocho Obispos de Nicéa subsiste inviolablemente, como tambien la doctrina de los ciento y cincuenta congregados en Constantinopla sobre la fe

en el Espíritu Santo, los cuales sin creer que faltase nada al símbolo precedente, se habian opuesto mas directamente á los hereges que vinieron despues del primer Concilio. Asimismo, continúan los Padres en su definicion, á causa de los que quieren destruir la obra de nuestra redencion, recibe el santo Concilio de Calcedonia los escritos de San Cirilo, como propios para combatir la heregia posterior de Nestorio, y explicar el sentido del antiguo símbolo con perfeccion; reuniendo juntamente la carta del santísimo Arzobispo Leon á Flaviano, contra la heregia de Eutiques, y como propia para fijar la verdad.

Concluyen: „declaramos, pues, que se debe confesar un solo y único Jesucristo Señor nuestro: él mismo verdaderamente Dios y verdaderamente Hombre, perfecto en ambas naturalezas: él mismo compuesto de un alma racional, y de un cuerpo: consubstancial al Padre segun la divinidad, y á nosotros segun la humanidad: semejante á nosotros en todas las cosas, á escepcion del pecado: engendrado del Padre antes de los siglos segun la divinidad, y nacido en el tiempo de la Virgen María, segun la humanidad, por nosotros y por nuestra salvacion: un solo y mismo Jesucristo, Hijo único, Señor, en dos naturalezas sin confusion, sin mudanza, sin division, sin separacion, sin que la union quite la diferencia de las dos naturalezas, subsistiendo las propiedades de cada una, y concurriendo á formar una sola persona ó hipóstasis, de modo que no está dividido ó separado en dos personas, sino que es un solo y mis-

mo Hijo único, Dios, Verbo, nuestro Señor Jesucristo. Prohibe el Concilio, á cualquiera que sea, enseñar ó pensar de otro modo, bajo la pena de deposicion á los clérigos y Obispos, y de anatema á los monges y legos."

46. En el entretanto, habiéndose noticiado al palacio el triunfo completo de la verdad, pasó el Emperador á mostrar personalmente su viva satisfaccion al Concilio, el 25 de Octubre dia de la fiesta de Santa Eufemia. Acompañábanle los oficiales que habian asistido al Concilio y algunos otros en número de treinta y cuatro. Pronunció un discurso en idioma latino para conservar la magestad del Imperio, y al momento se vertió en griego para la inteligencia del mayor número. Observa este Príncipe la mas religiosa escrupulosidad en no entrometerse en las cosas puramente espirituales. Declara, que no es permitido tener mas creencia acerca del misterio de la Encarnacion, que la que enseñaron los Padres de Nicéa y San Leon en su carta á Flaviano. Que trae al Concilio las humildes disposiciones que en otro tiempo tenia el gran Constantino, sabiendo como sabia este grande hombre, que debe egercer su potestad no para fallar en las disputas sobre la fe, sino para apoyar las decisiones que hicieran los Padres.

No muy fácilmente reprimieron los Obispos su gozo y reconocimiento hasta el fin del discurso, y así que le dió cabo exclamaron todos á una voz: *¡viva para siempre el nuevo Constantino! ¡Viva el religioso Emperador y la Emperatriz ortodoxa! ¡Largos años, rei-*

*nado feliz á Marciano amante de Cristo! ¡Dios quiera que nos mande siempre y abunde en toda especie de bienes!* Entretanto se le dijo, que se habia formado una profesion de fe que echaba por tierra todas las novedades impías, y contestó que deseaba se le leyese. Concluida, preguntó si todos los Obispos convenian en ella; y á una voz exclamaron todos: *no tenemos mas que una creencia y una doctrina. Tal es la fe de los santos Doctores: tal fue la de los Apóstoles: y está es la fe que ha salvado al mundo.* Principiaron otra vez las aclamaciones y con mas entusiasmo; y se repitieron cien veces los nombres del nuevo Constantino y de la nueva Helena, con todos los títulos mas aptos para espresar el amor y el respeto. Oyéronse de nuevo las mismas aclamaciones y las mismas voces cuando dijo Marciano, que estando tan claramente enunciada la fe católica, solo restaba quitar para lo sucesivo todo pretesto de division.

47. El Emperador ordenó para afirmar la egecucion del juicio canónico de los Pastores, que cualquiera que en lo sucesivo promoviese la menor disension con cuestiones en puntos de fe, seria confinado y separado de su destino si fuese lego, y depuesto si fuese clérigo. Luego añadió, que habia meditado y hecho formar ciertos reglamentos que juzgaba har-to interesantes al buen orden; pero que por una justa deferencia á los Padres habia juzgado, que la sancion de ellos debia hacerse canónicamente por el Concilio. Se trataba de impedir á los clérigos y monges el entrometerse en asuntos seculares, como arriendos y ad-

ministraciones de tierras: de hacer á los monges mas pacíficos y sumisos al Obispo Diocesano, y á los clérigos mas permanentes en la Diócesis á que perteneciesen: artículos que se recibieron con aplausos, y que pasando á ser leyes estables en la Iglesia llegaron á formar los cimientos de la disciplina que hoy está en vigor sobre estos puntos.

Hemos visto hasta aquí lo que siempre se ha mirado como la parte mas esencial del Concilio de Calcedonia; no porque le falte una autoridad respetable á todo cuanto se hizo en presencia y de acuerdo con los legados, sino porque las seis primeras sesiones, solo incontestablemente ecuménicas, contienen lo mas interesante; á saber, la definicion de fe, la aceptacion de la carta del Papa á Flaviano y la deposicion de Dióscoro. Quince son las demás acciones ó sesiones reunidas á las primeras, comprendida en ellas la asamblea que formó en favor del Obispo de Constantinopla el famoso decreto, á que se opusieron constantemente los legados y luego el Papa. Pero en todas estas últimas sesiones (al menos segun dice el Papa Pelagio II (1), que atribuye casi todos los cánones á la sesta) solo se trataron asuntos particulares, algunos de los cuales son dignos de nuestra atencion.

48. Exigióse con toda fuerza de Teodoreto que fallase anatema contra Nestorio. Ya no se trataba de esta heregía; antes al contrario se queria proscribir la doctrina que daba en el extremo opuesto. Mas la Iglesia guiada por el Espíritu Santo, tiene por objeto

(1) *Epist. ad Episc. Istriæ.*

el punto fijo de la verdad, y en este caso se manifestó atenta en gran manera á evitar los dos extremos viciosos. Vehementes y justas fueran las sospechas de nestorianismo contra Teodoreto; pero entrando despues en sí mismo, se esplicó á guisa de perfecto Católico, y satisfaciendo á todas las preguntas del Sumo Pontífice, convencióle plenamente de la pureza de su creencia; mas los Padres de Calcedonia trataron de una reparacion del escándalo la mas auténtica que pudiera ser en los mismos lugares donde se habia dado. Por esto exigieron que el antiguo panegirista de Nestorio y de sus escritos fallase anatema pura y simplemente contra este heresiarca y su doctrina; es decir como se ha esplicado despues, que condenase los libros perjudiciales en el sentido de su autor. Contestó á la primera proposicion que hizo el Concilio á Teodoreto, que por su representacion al Emperador y su escrito dirigido al Papa, era manifiesta la pureza de su fe; y propuso que se leyesen estas dos piezas. Los Obispos replicaron en voz muy alta: „es en vano leer cosa alguna: haced lo que con harta razon se exige de vos, y anatematizad á Nestorio. Gracias á Dios, dijo Teodoreto, fui educado é instruido en la santa doctrina, y la he enseñado en público. No solo abomino la de Nestorio y Eutiques, sino tambien la de todo aquel que tiene perversos sentimientos. Pues bien, exclamaron de nuevo los Obispos, decid claramente anatema á Nestorio y á su doctrina: á Nestorio y á sus partidarios.” Teodoreto contestó, que sin duda era suficiente para confusion de la ca-